

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Personal, por la que se declara desierto el concurso de traslados general para la provisión de puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, de administración especial, del cuerpo superior de administración sanitaria y de salud pública de la Administración de la Generalitat, escala seguridad alimentaria y laboratorio (A2-S03-02), gestionado por la Conselleria de Sanidad, convocado por la Resolución de 16 de julio de 2024.

De conformidad con la base 4 de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el concurso de traslados se inició el 26 de julio de 2024 y finalizó el 16 de agosto de 2024. Transcurrido dicho plazo de presentación de solicitudes, se ha comprobado que no se ha presentado ninguna solicitud de participación.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en la base 7 de la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 17 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV 9661, 14.08.2023),

RESUELVO

Declarar desierto el concurso de traslados general para la provisión de puestos de trabajo de naturaleza funcionarial, de administración especial, del cuerpo superior de administración sanitaria y de salud pública de la Administración de la Generalitat, escala seguridad alimentaria y laboratorio (A2-S03-02), gestionado por la Conselleria de Sanidad, convocado por la Resolución de 16 de julio de 2024, de la directora general de Personal (DOGV 9901, 25.07.2024), por falta de personas solicitantes.

La presente resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o potestativamente, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación, ante la Dirección General de Personal, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime conveniente.

València, 10 de septiembre de 2024

María Amparo Pinazo Gamir
Directora general de Personal